

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRAP-1. PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC”.

FEBRERO DEL 2025.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

2.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.6. PENALIDADES

2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

2.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL
 RUC N° : 20527141762
 Domicilio legal : JR. PUNO N° 107 – ABANCAY - APURIMAC
 Teléfono: : (083) – 321014
 Correo electrónico: : procesos@regionapurimac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC”.

ÍTEMS PAQUETE:

DESCRIPCION DEL BIEN	UND DE MEDIDA	CANT.
CAMISA DRIL MANGA LARGA	UND	550
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 37	PAR	100
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 38	PAR	100
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 39	PAR	100
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 40	PAR	200
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 41	PAR	150
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 42	PAR	50
PANTALON DRIL PARA CABALLERO	UND	600
CHALECO DE DRIL UNISEX.	UND	600
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA.	UND	800
GUANTE DE HILO VULCANIZADO.	PAR	700
GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO.	PAR	600
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35, TALLA 9	PAR	450
GUANTE PROTECTOR DE BADANA Y POLIAMIDA TALLA 9	PAR	500
CORTA VIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO.	UND	550
CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UND	550
ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 4 ANILLOS.	UND	50
MAMELUCO DE PROTECCIÓN DE TALSAN IMPERMEABLE PARA BIOSEGURIDAD	UND	200
BARBIQUEJO ELÁSTICO CON METONERA PARA CASCO.	UND	600
LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	UND	650
LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS.	UND	650
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UND	300
MASCARA CONTRA GASES TOXICOS Y PARTÍCULAS.	UND	250
RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS	UND	250
HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 CM X 13 CM X 23 CM.	UND	350
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UND	500
PROTECTOR AUDITIVO (DREJERAS) PARA CASCO.	UND	150
BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO, TALLA 39	PAR	110
BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO, TALLA 40	PAR	90
BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO, TALLA 41	PAR	130
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL TECNICO		
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	30
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	30
CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO	UND	30
LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA.	UNID	30
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNID	30

CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	UNID	30
CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	UNID	30
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	UND	30

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02: N°15-GRAP**, de fecha **12 de febrero del 2025**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO COREESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 SOLES** en caja del Gobierno Regional de Apurímac, en horario de oficina sitio en Jr. Puno N° 107 de Abancay; y las bases se recaban en la dirección de Abastecimiento patrimonio Margesí de Bienes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** ,. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-181-016191
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-181-00018101619187

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de Partes del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central sito en Jr. Puno N° 107, o a través de Mesa de Partes Virtual del Gobierno regional de Apurímac, en horario de oficina en el siguiente Link:** <https://regionapurimac.gob.pe/mesadepartesvirtual>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de la obra.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de Partes del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central** sito en **Jr. Puno N° 107**, o a través de **Mesa de Partes Virtual del Gobierno regional de Apurímac**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS).

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURÍMAC ", con correlativo de META 005 - 2025.

UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA USUARIA.	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD DEL POI.	OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURÍMAC"
META O SEC. FUNC:	005 - 2025
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

1. DENOMINACIÓN

Adquisición de equipos de protección personal (EPPS) para el personal obrero y técnico para la ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURÍMAC"

2. ANTECEDENTES:

EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURÍMAC", se encuentra ubicado en el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, Región Apurímac, se encuentra programado y viabilizado su ejecución física y financiera dentro del programa de inversiones del gobierno regional de Apurímac, el mismo en virtud a las disposiciones legales en la ley n° 29812, ley de presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025 es viable para su ejecución se ha formulado el expediente técnico del proyecto, el mismo que fue viabilizado con código snip n° 172799 y aprobado dicho expediente técnico mediante RGR N°038-2022-GR.APURIMAC/GR1, LEY N° 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir equipos de protección personal (EPPS), nos permitirá contar con implementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos de campo para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURÍMAC".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente adquisición se prevé satisfacer la necesidad de contar con implementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos de campo, para la ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURÍMAC"

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma alzada

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE INVERSIÓN
Ing. Inocencio Ramos Zuloaga Quiro
CIP: 721034
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE INVERSIÓN
Ing. Carlos Alberto Fiestas Alvarado
CIP: 721034
PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE INVERSIÓN
Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
CIP: 81162
SUPERVISOR DE OBRA



29



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Adquisición de equipos de protección personal (EPPS), consta de las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND DE MEDIDA	CANT.
CAMISA DRIL MANGA LARGA	UND	550
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 37	PAR	100
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 38	PAR	100
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 39	PAR	100
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 40	PAR	200
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 41	PAR	150
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 42	PAR	50
PANTALON DRIL PARA CABALLERO	UND	600
CHALECO DE DRIL UNISEX.	UND	600
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA.	UND	800
GUANTE DE HILO VULCANIZADO.	PAR	700
GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO.	PAR	600
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35, TALLA 9	PAR	450
GUANTE PROTECTOR DE BADANA Y POLIAMIDA TALLA 9	PAR	500
CORTA VIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO.	UND	550
CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UND	550
ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 4 ANILLOS.	UND	50
MAMELUCO DE PROTECCIÓN DE TALSAN IMPERMEABLE PARA BIOSEGURIDAD	UND	200
BARBIQUEJO ELÁSTICO CON METONERA PARA CASCO.	UND	600
LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	UND	650
LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS.	UND	650
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UND	300
MASCARA CONTRA GASES TOXICOS Y PARTICULAS.	UND	250
RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS	UND	250
HOMBREERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 CM X 13 CM X 23 CM.	UND	350
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UND	500
PROTECTOR AUDITIVO (DREJERAS) PARA CASCO.	UND	150
BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO, TALLA 39	PAR	110
BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO, TALLA 40	PAR	90
BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO, TALLA 41	PAR	130
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL TECNICO		
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	30
CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO	UND	30
LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA.	UNID	30
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNID	30

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Huzar Hernández Zuloaga Quilo
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Carlos Alberto Huicho Alvarado
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	UNID	30
CHALECO DE DRIL TIPO PERIDISTA UNISEX	UNID	30
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	UND	30

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

Las características de los bienes a adquirir son los siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN	UNO DE MEDIDA	CANT.	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
I. CAMISA DRIL MANGA LARGA	UND	558	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> > CAMISA MANGA LARGA. > HECHO DE DRIL. > CON CINTA REFLECTIVA 3M DE 2", EN EL PECHO, BRAZOS Y ESPALDA. > BOLSILLOS EN EL PECHO CON TAPA DE SEGURIDAD, BOTONES, PUÑOS CON BOTONES DE SEGURIDAD. > TRIPLE COSTURA, CORTE Y BOTÓN EN CADA MANGA. > LOGOTIPO BORDADO. > TALLA=L, CANTIDAD=200 > TALLAS=M CANTIDAD =200 > TALLAS:=XL= CANTIDAD=150 <p>isar logo:</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;"> <p>LOGO BORDADO AL LADO IZQUIERDO Y DERECHO</p> <p>De 5 cm X 5 cm Letras de acuerdo con el LOGO BORDADO</p> </div>  </div> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;"> <p>TAMAÑO DEL LOGO BORDADO</p> <p>10 cm X 10 cm</p> <p>Las letras de acuerdo con el LOGO BORDADO</p> </div>  </div>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Obras
 Ing. Jairo H. Torres Zuloaga Quiro
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Obras
 Ing. Jose Hugo Alvarez Alvarado
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Obras
 Ing. Jairo H. Torres Zuloaga Quiro
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>2. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 37</p>	<p>100</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TALLAS: 37 ✓ COLOR: NEGRO ✓ PUNTA DE SEGURIDAD: ACERO ✓ MATERIAL: CUERO ✓ TIPO: BOTA ✓ PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL. ✓ ADICIONALES: SUELA DE POLIURETANO DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO EN EL TALÓN. ✓ EL CALZADO DE SEGURIDAD REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA NTP-ISO 20345:2008, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS, COMPRESIÓN, PENETRACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, ADEMÁS DE SER IMPERMEABLE Y ERGONÓMICAMENTE ADECUADO PARA EL USO PROLONGADO. 
<p>3. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 38</p>	<p>100</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TALLAS: 38 ✓ COLOR: NEGRO ✓ PUNTA DE SEGURIDAD: ACERO ✓ MATERIAL: CUERO ✓ TIPO: BOTA ✓ PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL. ✓ ADICIONALES: SUELA DE POLIURETANO DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO EN EL TALÓN. ✓ EL CALZADO DE SEGURIDAD REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA NTP-ISO 20345:2008, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS, COMPRESIÓN, PENETRACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, ADEMÁS DE SER IMPERMEABLE Y ERGONÓMICAMENTE ADECUADO PARA EL USO PROLONGADO. 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Hugo Ramos Zuloaga Quiro
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Gerardo Víctor Salazar Pineda
 RESPONSABLE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>4. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 39</p>	<p>100</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TALLAS: 39 ➤ COLOR: NEGRO ➤ PUNTA DE SEGURIDAD: ACERO ➤ MATERIAL: CUERO ➤ TIPO: BOTA ➤ PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL. ➤ ADICIONALES: SUELA DE POLIURETANO DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO EN EL TALÓN. ➤ EL CALZADO DE SEGURIDAD REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA NTP-ISO 20345:2008, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS, COMPRESIÓN, PENETRACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, ADEMÁS DE SER IMPERMEABLE Y ERGONÓMICAMENTE ADECUADO PARA EL USO PROLONGADO. 
<p>5. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 40</p>	<p>200</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TALLAS: 40 ➤ COLOR: NEGRO ➤ PUNTA DE SEGURIDAD: ACERO ➤ MATERIAL: CUERO ➤ TIPO: BOTA ➤ PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL. ➤ ADICIONALES: SUELA DE POLIURETANO DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO EN EL TALÓN. ➤ EL CALZADO DE SEGURIDAD REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA NTP-ISO 20345:2008, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS, COMPRESIÓN, PENETRACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, ADEMÁS DE SER IMPERMEABLE Y ERGONÓMICAMENTE ADECUADO PARA EL USO PROLONGADO. 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Jhazael Mamases Zuloaga Quiro
 PREVENCIÓN DE RIESGOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. José Hugo Freixas y Ivarado
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. [Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>6. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 41</p>	<p>ISO</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TALLAS: 41 ✓ COLOR: NEGRO ✓ PUNTA DE SEGURIDAD: ACERO ✓ MATERIAL: CUERO ✓ TIPO: BOTA ✓ PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL. ✓ ADICIONALES: SUELA DE POLIURETANO DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO EN EL TALÓN. ✓ EL CALZADO DE SEGURIDAD REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA NTP-ISO 20345:2008, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS, COMPRESIÓN, PENETRACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, ADEMÁS DE SER IMPERMEABLE Y ERGONÓMICAMENTE ADECUADO PARA EL USO PROLONGADO. <div style="text-align: center;">  </div>
<p>7. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, TALLA 42</p>	<p>ISO</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TALLAS: 42 ✓ COLOR: NEGRO ✓ PUNTA DE SEGURIDAD: ACERO ✓ MATERIAL: CUERO ✓ TIPO: BOTA ✓ PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL. ✓ ADICIONALES: SUELA DE POLIURETANO DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO EN EL TALÓN. ✓ EL CALZADO DE SEGURIDAD REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA NTP-ISO 20345:2008, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS, COMPRESIÓN, PENETRACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, ADEMÁS DE SER IMPERMEABLE Y ERGONÓMICAMENTE ADECUADO PARA EL USO PROLONGADO. <div style="text-align: center;">  </div>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Thales Zambrano Zuloaga Quiro
 PREVENCIÓN DE RIESGOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. José Hugo Fleitas Alvarado
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Thales Zambrano Zuloaga Quiro
 PREVENCIÓN DE RIESGOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>10. CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA.</p> <p>800</p> <p>UND</p>		<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ POLO MANGA LARGA ➤ TELA ALGODON ➤ CUELLO REDONDO DOBLE COSTURA, ➤ BORDADO COMPUTARIZADO CON LOGO DEL GORE ➤ COLOR: GRIS CLARO ➤ TALLA =XL, CANTIDAD = 100 ➤ TALLA= L: CANTIDAD =350 ➤ TALLA= M: CANTIDAD 350 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 10px;"> <p>LOGO BORDADO AL LADO IZQUIERDO</p> <p>DE 5 cm X 5 cm</p> </div> 
<p>11. GUAANTE DE HILO VULCANIZADO</p> <p>700</p> <p>PAR</p>		<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECUBIERTO CON LÁTEX CORRUGADO, SON LOS GUANTES DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL. • TEJIDO SIN COSTURA DE POLY ALGODÓN DE GALGA N° 10" ESTILO DORSO DESCUBIERTO • RECUBRIMIENTO DE LÁTEX LIBRE DE SILICONA, • RESISTENTE AL RASGADO • CALIFICACIÓN EN 5 DESTREZA • COLOR (ROJO/NEGRO) • MATERIAL DE SOPORTE: ALGODÓN • NORMA: EN388(2242) • PUÑO: PUÑO EN PUNTO • TALLA: M, CANTIDAD = 350 PAR • TALLA: L, CANTIDAD = 350 PAR <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Jhones Amos Zuloaga Quiro
 CIP: 11191
 SUPERVISOR EN OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. José Raúl Fletes Alvarado
 CIP N° 61163
 SUPERVISOR EN OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Jhones Amos Zuloaga Quiro
 CIP: 11191
 SUPERVISOR EN OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>12. GUANTE DE CUERO CROMO CON REFUERZO.</p>	<p>600</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • PALMA DE UNA SOLA PIEZA Y DORSO DE TRES PIEZAS. REFUERZO EXTERIOR DE CUERO DE RES AMARILLO EN LA PALMA HASTA LA PUNTA DE LOS DEDOS Y REFUERZO ENTRE DEDOS ÍNDICE Y PULGAR. COSTURAS DE POLIÉSTER. • EL GUANTE DE CUERO CROMO, PUEDE SER USADO EN DIVERSAS CONDICIONES DE TRABAJO. DURABLES CONTRA LA ABRASIÓN Y FRICCIÓN. • BRINDA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS DE TÉRMINO MEDIO. LA PIEL UTILIZADA PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE TIPO DE GUANTE ES CURTIDA AL CROMO. • MEDIDAS: 18 ✓ USOS: <ul style="list-style-type: none"> • CARGA Y DESCARGA. • EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES. • MANEJO DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS. • MONTAJE MECÁNICO Y ELÉCTRICO. • TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. • MANIPULACIÓN DE OBJETOS METÁLICOS. • MANIPULACIÓN DE MADERA. <p>CONDICIONES LÍMITE: • NO SOPORTA TEMPERATURAS ALTAS EXTREMAS Y NO ES RESISTENTE A SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>13. GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9</p>	<p>450</p>	<p>PAR</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>FLEXIBLES. ELÁSTICOS Y RESISTENTES A LA ABRASIÓN, CORTE, DESGARRE Y PUNZONAMIENTO. DISEÑO ANATÓMICO QUE DISMINUYE EL CANSANCIO Y LA FATIGA EN EL USO PROLONGADO. BORDE CON ROLLO PARA EVITAR EL DESGARRE E INGRESO DE SUSTANCIAS AL INTERIOR DEL GUANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SATINADOS PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN Y QUITADO • CON ROLLO PARA EVITAR QUE LOS LÍQUIDOS INGRESEN A LA PARTE INTERNA AL SER UTILIZADOS • TALLAS: 9 • COLORES: BICOLOR NEGRO/NARANJA • CALIBRE: 35 MILÉSIMAS DE PULGADA DE GROSOR • ACABADO: GRAFILADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Jhosef Amos Zuñiga Quiro
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. José Papp Fiestas Alvarado
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Cipriano Pineda Trujillo
RESPONSABLE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

			<p>RECOMIENDA SU USO EN: FLORICULTURA, INDUSTRIAS, PINTURA, CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA.</p> 
14. GUANTE PROTECTOR DE BADANA Y POLIAMIDA TALLA 9	500	PAR	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • GUANTE PROTECTOR DE BADANA Y POLIAMIDA TALLA 9 • TIPO DE PRODUCTO: GUANTES DE CUERO BADANA • MATERIAL: CUERO GRADO BC • ELÁSTICO EN DORSO Y RIBETE ROJO BORDADO EN MUÑECA • DEDO PULGAR TIPO "ALA" • LARGO: 9,5" • FABRICADO EN CONFORMIDAD A LA NORMA EN:388 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 
15. CORTA VIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO.	550	UND	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTAVIENTO DRIL AZUL FABRICADO EN DRILL TECNOLOGÍA ADAPTABLE A CASCO PARA PROTEGER EL CUELLO DE LA RADIACIÓN SOLAR. <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. *Juan Carlos Zuloaga Quiro*
 CIP. N° 13117
 SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. *José Hugo Fiestas Alvarado*
 CIP. N° 81482
 SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. *Juan Carlos Zuloaga Quiro*
 CIP. N° 13117
 SUPERVISOR DE OBRAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>16. CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)</p>	<p>550</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • COLOR: AMARILLO • MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. • CLASE: C Y E • PRESENTACIÓN: EN BOLSA INDIVIDUAL SELLADA • ADICIONALES: SUSPENSIÓN DE 04 PUNTOS, SISTEMA MEGA-RATCHET (AJUSTE POR PERILLA), PERMITE EL ACOPLAMIENTO DE LAS OREJERAS Y BARBIQUEJO. DE ACUERDO A ANSI Z89.1-2003. INCLUYE NOMBRE DE FABRICANTE, NORMA, CLASE Y TIPO DE CASCO EN ALTORRELIEVO CON EL MISMO MATERIAL DEL CASCO. DE LA MISMA MANERA INCLUYE LA FECHA DE FABRICACIÓN. IGUALMENTE, EL LABORATORIO ACREDITADO PARA PRUEBA. • PARA EL CASCO CLASE E DEBE TENER UNA CAPACIDAD DIELECTRICA: 20,000 VOLTIOS. • PARA CADA CASACO INCLUYE EL LOGO DE LA ENTIDAD • GRIS: 30 • COLOR AZUL: 80 • COLOR AMARILLO: 120 • COLOR NARANJA: 320 <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p>
<p>17. ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 4 ANILLOS.</p>	<p>50</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TIPO DE PRODUCTO: ARNÉS INCLUYE LINE DE VIDA ▪ MATERIAL: POLIÉSTER ▪ COLOR: AMARILLO ▪ TALLA: STANDARD ▪ ALTURA: 88CM ▪ ANCHO: 60CM ▪ PROFUNDIDAD: 5CM ▪ NIVEL DE PROTECCIÓN: ALTO ▪ NORMA: ANSI / IRAM ▪ USO: TRABAJOS DE ALTURA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Iluzes Yara Zuloaga Quiro
CIP N° 21111
PERUANA CONSTRUCTORA S.A.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. José Luis Frutos Alvarado
CIP N° 15818
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. [Firma]
CIP N° [Firma]
SUPERVISOR DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

			<p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>18. MAMELUCO DE PROTECCIÓN DE TASLAN IMPERMEABLE PARA BIOSEGURIDAD</p>	<p>200</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TELA TASLAN ENGOMADO ▪ ELÁSTICO EN LA CAPUCHA, PUÑOS, CINTURA Y BASTA ▪ SIN BOLSILLOS ▪ ANATÓMICO, REUTILIZABLE Y DURABLE ▪ PROTECCIÓN CONTRA PARTICULAS EXTERNA Y FLUIDO ▪ 100% IMPERMEABLE Y ANTIFLUIDOS ▪ LAVADO Y SECADO RÁPIDO ▪ TALLA M: 50 ▪ TALLA L: 50 ▪ TALLA XL: 100 ▪ USO: PERSONAL OBRERO <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Marcos Yampies Zuloaga Quiro
 SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. José Hugo Alvarado
 SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Cirilo...
 SUPERVISOR DE OBRAS

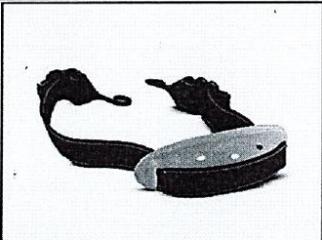




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>19. BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO.</p>	<p>600</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE PRODUCTO: BARBIQUEJO CON MENTONERA • MATERIAL: PVC • COLOR: NEGRO • DISEÑO: MENTÓN PLÁSTICO Y CINTA ELASTICA. • AJUSTABLE Y PUNTOS DE AJUSTE AL CASCO <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>20. LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS</p>	<p>650</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>LENTE DE POLICARBONATO CON REVESTIMIENTO DX. PARA PROTEGER LOS LENTES DE RASGUÑOS, RAYOS UV, SUSTANCIAS QUÍMICAS, ESTÁTICA Y EMPAÑADURAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - COBERTURA LIVIANA, CONFORTABLE. - MONTURA DE NYLON DE ALTO IMPACTO. - MANTIENE LA VISIÓN PANORÁMICA. - PROVEEN DE PROTECCIÓN CONTRA POLVO, SALPICADURAS QUÍMICAS E IMPACTO CONTRA OBJETOS CONTUNDENTES. - POSEEN UNA CUBIERTA QUE AÍSLA A LOS OJOS DE LAS RADIACIONES ULTRAVIOLETA. TIENE TRATAMIENTO ANTI NIEBLA, MANTENIENDO LA VISIBILIDAD CASI PERMANENTE. <ul style="list-style-type: none"> • ANCHO: 13CM • ALTO: 4CM • LARGO: 6CM • CARACTERÍSTICA: ANTI RAYADURA, ANTIDESLIZANTE Y ANTIEMPAÑANTE • FACIL DE AJUSTAR: SI • CATEGORIA: PROTECCION VISUAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. <p>CANTIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLAROS: 650 • LOS LENTES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87-2015 <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo José Ramos Zuloaga Quiro
CIP: 23874
INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
CIP: N° 61692
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Jairo José Ramos Zuloaga Quiro
CIP: 23874
RESIDENTE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>21. LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS,</p>	<p>650</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES LENTES DE POLICARBONATO CON REVESTIMIENTO OX. PARA PROTEGER LOS LENTES DE RASGUÑOS, RAYOS UV, SUSTANCIAS QUÍMICAS, ESTÁTICA Y EMPAÑADURAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • COBERTURA LIVIANA, CONFORTABLE. • MONTURA DE NYLON DE ALTO IMPACTO. • MANTIENE LA VISIÓN PANORÁMICA. • PROVEEN DE PROTECCIÓN CONTRA POLVO, SALPICADURAS QUÍMICAS E IMPACTO CONTRA OBJETOS CONTUNDENTES. <p>- POSEEN UNA CUBIERTA QUE AISLA A LOS OJOS DE LAS RADIACIONES ULTRAVIOLETA, TIENE TRATAMIENTO ANTI NIEBLA, MANTENIENDO LA VISIBILIDAD CASI PERMANENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANCHO: 13CM • ALTO: 4CM • LARGO: 6CM • CARACTERÍSTICA: ANTI RAYADURA, ANTIDESLIZANTE Y ANTIEMPAÑANTE • FACIL DE AJUSTAR: SI • CATEGORIA: PROTECCION VISUAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. • PROTECCION RAYOS UV: 99%. <p>CANTIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NEGRO: 650. • LOS LENTES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87-2015
<p>22. PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA</p>	<p>300</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE PRODUCTO: ABRIGO DE PVC IMPERMEABLE • CIERRE: BROCHE • COMPOSICION: PVC • GENERO: UNISEX • TALLA: XL= 100 • TALLA: L= 100 • TALLA: M = 100 • LARGO DE MANGAS: MANGA LARGA • MATERIAL PRINCIPAL: POLIESTER • TIPO: IMPERMEABLE • TIPO DE CUELLO: EN "V"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Luzmila Ramos Zuloaga Quiro
PRESIDENTE DE COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Jose Hilgo Resto Alvarado
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Cirilo...
PRESIDENTE DE OBRA

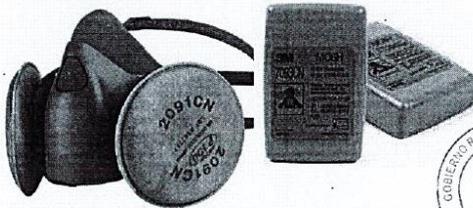




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

			<p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>23. MÁSCARA CONTRA GASES TÓXICOS Y PARTÍCULAS.</p>	<p>250</p>	<p>UNO</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>LA MÁSCARA ANTI PARTÍCULA ESTÁ HECHA DE MATERIAL DE SILICONA, QUE ES SUAVE, CÓMODA Y SEGURA DE USAR. INCORPORA EL SISTEMA DE FIJACIÓN DE FILTRO DE BAYONETA QUE PERMITE UNA AMPLIA GAMA DE FILTROS. SISTEMAS VERSÁTILES ADECUADOS PARA MUCHAS SITUACIONES, PROPORCIONANDO PROTECCIÓN DE FILTRADO CONTRA PARTÍCULAS. EL PRODUCTO ES AMPLIAMENTE UTILIZADO, SE PUEDE UTILIZAR PARA PROTEGER DE UNA VARIEDAD DE BASES, VAPORIZADORES Y PARTÍCULAS, UTILIZA UNA AMPLIA GAMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: SILICONA • COLOR: COMO SE MUESTRA • TAMAÑO: LIBRE • CONTENIDÓ: EN CAJA (1 X MASCARILLA DE MEDIA CARA 2 X FILTROS) • USO: PERSONAL OBRERO • EL EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEBE INCLUIR FILTROS P100 CERTIFICADOS BAJO LA NORMA 42CFR84, ASEGURANDO UNA EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA DEL 99.97% CONTRA PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN, INCLUYENDO POLVOS, HUMOS METÁLICOS Y NEBLINAS CON O SIN ACEITE <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 

COMISIÓN DE LICITACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Hugo Fiestas Alvarado
PRESIDENTE COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE LICITACIONES
Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
SUPERVISOR DE OBRAS

COMISIÓN DE LICITACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Humberto Fariña Utrilla
PRESIDENTE COMISIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>24. RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS</p>	<p>250</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES LOS RESPIRADORES DE MEDIA CARA SON CÓMODOS, LIVIANOS HACIENDO SU USO MÁS CONFORTABLE SU DISEÑO PERMITE SER USADO CON OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL YA QUE ES UNA PIEZA FACIAL DE MATERIAL SUAVE Y LIGERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL DE SILICONA SUAVE Y CÓMODO. • SISTEMA DE FILTRACIÓN DOBLE CARTUCHO PARA PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS, VAPORES Y GASES • EL EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEBE INCLUIR FILTROS P100 CERTIFICADOS BAJO LA NORMA 42CFR84, ASEGURANDO UNA EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA DEL 99.97% CONTRA PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN, INCLUYENDO POLVOS, HUMOS METÁLICOS Y NEBLINAS CON O SIN ACEITES. <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>25. HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 CM X 13 CM X 23 CM.</p>	<p>350</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • HOMBRERA DE CARGA PREMIUM CON CAUCHO MACIZO DE 10 MILÍMETROS PARA SUAVIZAR LOS IMPACTOS. • CUERO SINTÉTICO BLANDO. • ESPUMA EXPANDIDA DE POLIETILENO PARA UNA DESCARGA CÓMODO Y SEGURA. • IDÓNEA Y LIGERA CON FORMA ERGONÓMICA DE AJUSTE PERFECTO PARA LA ZONA DEL HOMBRO. • MEDIDA: 45CM LARGO X 22CM ANCHO (+/- 1 CM) • PESO: 0,66 KG/ UNIDAD. APROX <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ING. JACQUES MARISES ZULOAGA QUILO
FOTOFONICISTA TECNICA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ING. JOSE LUIS FIESTAS ALVARADO
CIP N° 8182
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ING. GILBERTO CORTIJO
CIP N° 22223
INGENIERO DE OBRA

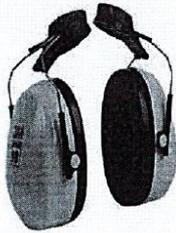




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>26. PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON</p>	<p>500</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> FABRICADO EN PVC SILICONADO HIPOALERGÉNICO. TEXTURA SUAVE, BLANDA Y ERGONOMÉTRICA. ESTUCHE DE POLIETILENO PARA SER ALMACENADO DE MANERA HIGIÉNICA. PRESENTACIÓN CON CORDÓN DE NYLON DE LARGA DURACIÓN. 3 CANALES CÓNICOS DE AJUSTE PARA EL CANAL AUDITIVO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN AUDITIVA REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) SEGÚN LA NORMA ANSI S3.19-1974 Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE TAPONES AUDITIVOS DE LA NORMA EN 352-2:2002. NRR = 250B <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>27. PROTECTOR AUDITIVO (DREJERAS) PARA CASCO.</p>	<p>150</p>	<p>UND</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> PROTECTOR AUDITIVO PARA CASCO SAFARI DISEÑO PARA ENCAJAR PERFECTAMENTE EN LAS RANURAS PARA ACCESORIOS DEL CASCO A LA LA ESTRUCTURA DE ABRAZADERAS REVERTIBLES PROPORCIONA MAYOR FUERZA Y EFECTO AISLADOR DE SONIDO. LAS COPAS SE PUEDEN GIRAR PARA ACOMODAR EL CASCO. EXCELENTE PARA USAR CON CASCOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN. PESO: 200GR. USO: PERSONAL OBRERO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN AUDITIVA REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) SEGÚN LA NORMA ANSI S3.19-1974. <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Marco Antonio Zuloaga Quiro
 CIP N° 21811
 PLANEACIONISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. José Hugo Alvarado
 CIP N° 61162
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Carlos Alberto Figueroa Roldán
 CIP N° 12000
 PRESIDENTE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>28. BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO TALLA 39</p>	<p>PAR</p>	<p>110</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE PRODUCTO: BOTAS DE JEBE • MATERIAL: PVC • COLOR: NEGRO • TIPO DE PLANTA: PVC • PLANTA ANTIDESLIZANTE • ALTURA 38 CM. • USO: CONSTRUCCIÓN • CON PUNTERA Y PLANTILLA DE ACERO. USO EN ÁREAS DE TRABAJO HÚMEDAS, CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA Y LAVADEROS <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>29. BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO TALLA 40</p>	<p>PAR</p>	<p>90</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE PRODUCTO: BOTAS DE JEBE • MATERIAL: PVC • COLOR: NEGRO • TIPO DE PLANTA: PVC • PLANTA ANTIDESLIZANTE • ALTURA 38 CM. • USO: CONSTRUCCIÓN • CON PUNTERA Y PLANTILLA DE ACERO. USO EN ÁREAS DE TRABAJO HÚMEDAS, CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA Y LAVADEROS <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 
<p>30. BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO TALLA 41</p>	<p>PAR</p>	<p>130</p>	<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE PRODUCTO: BOTAS DE JEBE • MATERIAL: PVC • COLOR: NEGRO • TIPO DE PLANTA: PVC • PLANTA ANTIDESLIZANTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SEDE CENTRAL
Ing. Marcos Marroes Zuloaga Quiro
PLANEACIONISTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SEDE CENTRAL
Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SEDE CENTRAL
Ing. César Torres Pinedo
RESIDENTE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

			<ul style="list-style-type: none"> • ALTURA 38 CM. • USO: CONSTRUCCIÓN • CON PUNTERA Y PLANTILLA DE ACERO. • USO EN ÁREAS DE TRABAJO HÚMEDAS, CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA Y LAVADEROS <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p>
--	--	--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPS) PARA EL PERSONAL TECNICO

1. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	30	<p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRODUCTO: ZAPATO DE CUERO CON PUNTA ✓ BOTÍN INDUSTRIAL DE CUERO 100% ✓ SUELA SINTÉTICO ✓ PUNTA DE ACERO ASTM F2413-18 QUE PROTEGE CONTRA IMPACTOS O COMPRESIÓN ✓ PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS ASTM F2413-18 CLASIFICADA PARA PROTEGER CONTRA CIRCUITOS ABIERTOS DE HASTA 600 VOLTIOS EN CONDICIONES SECAS ✓ EL EJE MIDE APROXIMADAMENTE 5" DESDE EL ARCO ✓ LA PLATAFORMA MIDE APROXIMADAMENTE 1 PULGADA. ✓ RESISTENTE AL AGUA ✓ ANTIDESLIZANTE* ✓ PUNTERA Y TALÓN DE GOMA ✓ FORRO DE MALLA DE NYLON PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y COMODIDAD ✓ ADJUNTAR CERTIFICADO DE CALIDAD ✓ COLOR: MARRON ✓ CAÑA ALTA. <p>PARA CABALLERO: TALLA: 42, CANTIDAD= 05 UNO TALLA :41, CANTIDAD= 08 UNO TALLA :40, CANTIDAD= 05 UNO</p> <p>PARA DAMA: TALLA: 38, CANTIDAD= 02 UNO TALLA: 37, CANTIDAD= 10 UNO</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>
--	-----	----	--

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Subgerencia de Obras
 Ing. Jhoselyn Mercedes Zuloaga Quiro
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, TURISMO Y CULTURA
 SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 Ing. José María Frías Avarado
 SUPERVISOR DE OBRA

COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, TURISMO Y CULTURA
 SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 Ing. Conny Cruz Pacheco
 PRESIDENTE DEL COMITÉ





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

			
<p>2. CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO</p>	<p>UND</p>	<p>30</p>	<p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRODUCTO: CASCO DE PROTECCION ✓ MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ✓ LIVIANO Y DE DISEÑO COMPACTO ✓ VISERA PEQUEÑA PARA LOGRAR UNA MEJOR VISIBILIDAD HACIA ARRIBA ✓ COLOR: BLANCO ✓ RANURAS PARA ACCESORIOS QUE PERMITEN LA FIJACIÓN DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA PARA CASCO, PROTECTORES FACIALES, MENTONERA Y CARETAS PARA SOLDADURA CON ADAPTADOR PARA CASCO ✓ SUSPENSIÓN DE 4 PUNTOS TIPO ESTÁNDAR O A CREMALLERA CON ALTURA REGULABLE ✓ CON PERILLA REGULABLE. ✓ INCLUYE: LOGO 5X5 CM. DE GESTIÓN ACTUAL <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Mercedes Mercedes Zuloaga Quiro
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. José Hugo Torres Alvarado
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Gabriel Torres Alvarado
 RESPONSABLE DE OBRA



30





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>3. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA.</p>	<p>PAR</p>	<p>30</p>	<p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ LENTES DE SEGURIDAD OSCURO CON PROTECCIÓN UV. POLARIZADOS UV400. ✓ ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - ALTA RESISTENCIA A GOLPES O CAÍDAS, SON FÁCILES DE LIMPIAR. - MATERIAL DELLENTE: POLICARBONATO. - MATERIAL DEL MARCO: METAL. - PROTECCIÓN UV400 100% POLARIZADOS CON ANTIRREFLEJO. - AJUSTADO, DISEÑADO PARA CABER DEBAJO DE UN CASCO. - TRES AJUSTES DE INCLINACIÓN DE LA LENTE CON MECANISMO DE TRINQUETE DE CIERRE RÁPIDO. - MEDIDAS: ✓ GÉNERO: UNISEX ADULTO <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 
<p>4. CASACA IMPERMEABLE UNISEX</p>	<p>UND</p>	<p>30</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ MATERIAL: IMPERMEABLE CON 2 BOLSILLOS. CON CAPUCHA. ✓ RECUBRIMIENTO EXTERNO E INTERNO: 100% NYLON ✓ MATERIAL RELLENO: 50% PLUMA DE GANSO Y 50 % FIBRA. ✓ LOGO DE GESTION: 5X5 cm ✓ COLOR: AZUL MARINO. ✓ TALLA: TALLA : XL, CANTIDAD, 06 TALLA : L, CANTIDAD, 10 TALLA : M, CANTIDAD, 10 TALLA : S, CANTIDAD, 05 ✓ SEGÚN DISEÑO.  

SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Ing. Hiramides Zulucaga Quiro
 PREVENCIÓN DE RIESGOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. [Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>5. CHALECO IMPERMEABLE UNISEX</p>	<p>UNO</p>	<p>30</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MATERIAL: IMPERMEABLE CON 2 BOLSILLOS, CON CAPUCHA. ➤ RECUBRIMIENTO EXTERNO E INTERNO: 100% NYLON ➤ COLOR: AZUL MARINO. ➤ TALLA: <ul style="list-style-type: none"> TALLA : XL, CANTIDAD, 06 TALLA : L, CANTIDAD, 10 TALLA :M, CANTIDAD, 10 TALLA : S, CANTIDAD, 05 ➤ LOGO DE GESTION: 5X5 cm ➤ SEGÚN DISEÑO. 
<p>6. CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX</p>	<p>UNID</p>	<p>30</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MATERIAL: Tejido 65% poliéster 35% algodón 245 g/m² ➤ TIPO: CHALECO. ➤ LOGO DE GESTION: 5X5 cm ➤ COLOR: AZUL MARINO. ➤ TALLAS: <ul style="list-style-type: none"> TALLA: XL, CANTIDAD, 06 TALLA: L, CANTIDAD, 10 TALLA: M, CANTIDAD, 10 TALLA: S, CANTIDAD, 05 ➤ SEGÚN DISEÑO. 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. *Alfonso Zuloaga Quiro*
 SUB GERENCIA DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. *Jose Hugo Fiestas Alvarado*
 SUPERVISOR DE OBRA

GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS
 Ing. *Alfonso Zuloaga Quiro*
 SUB GERENCIA DE OBRAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>7. CAMISA OXFORD MANGA LARGA</p>	<p>UNID</p>	<p>30</p>	<p>CAMISA OXFORD Características</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Material: Oxford 65% algodón y 35% poliéster. ➤ Tipo: Clásico. ➤ Color: Blanco ➤ Acabados: Bolsillo en el lado izquierdo del pecho solo para verones, puños tipo pretina con botones, punteras en el cuello. <p>Acabado: O1 logo bordado de 10 x 10 cm de la gestión actual adelante izquierda</p> <p style="text-align: center;">Imagen referencial</p> 
--	-------------	-----------	--

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y EQUIPAMIENTO
 Ing. José Julio Fiestas Alvarado
 S.P. N° 62162
 SUPERVISOR DE OBRA

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURÍMAC”

REFERENCIA: Accediendo por la vía nacional asfaltada Abancay-Chalhuanca (ref. agencia expreso internacional palomino).

UBICACIÓN: En el Distrito de Chalhuanca, Provincia Aymaraes, Región Apurímac. a 2:10 horas de la ciudad de Abancay en el horario de atención

❖ **UBICACIÓN POLÍTICA**

REGIÓN : APURÍMAC
 PROVINCIA : AYMARAE
 DISTRITO : CHALHUANCA
 LOCALIDAD : CHALHUANCA, CHUQUINGA Y PAIRACA

❖ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

COORDENADA ESTE : 686,709.20
 COORDENADA NORTE : 8'420,291.93

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y EQUIPAMIENTO
 Ing. Inocencio Torres Zuloaga Quiro
 S.P. N° 21811
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y EQUIPAMIENTO
 Ing. [Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA



23



8

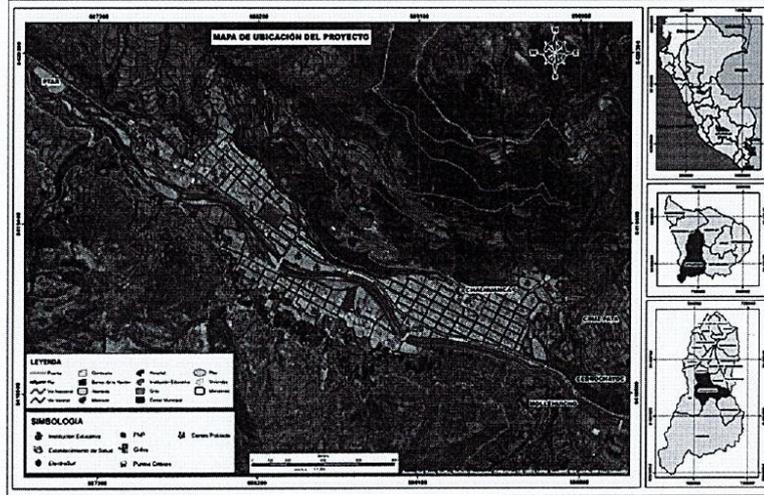


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ALTITUD : 2.892.01 M.S.N.M.



✓ HORARIO: INGRESO PARA PROVEEDORES ES DE LUNES A VIERNES DE 7:30 AM HASTA 11:30 AM Y 13:30 HASTA 16:00 DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 7:30 HASTA 12:00 PM.

8.2. PLAZO DE ENTREGA

Plazos bienes será entregado como máximo en 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de compra.

9. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA

9.1. DEL PROVEEDOR:

- El bien será trasladado por el proveedor quien también es responsable de la descarga y entrega de los bienes en el almacén de la obra.
- Es responsable de daños y perjuicios ocurridos durante la descarga y traslado de los bienes ofertados en obra.
- El proveedor deberá garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas detalladas.

9.2. DE LA ENTIDAD:

- La Entidad solo hará la recepción de los bienes que cumplan las características establecidas en las especificaciones técnicas.
- La Entidad rechazará los bienes que no cumpla con las características establecidas en las especificaciones técnicas.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago a favor del contratista, en forma Unica, previo al informe de conformidad del área usuaria.

11. RECEPCIÓN DEL BIEN.

La recepción del bien será a cargo por el responsable del almacén del proyecto, previo visto bueno del residente y supervisor del proyecto.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitida por el área usuaria previo a la Guía de Remisión, por parte del contratista.

13. PENALIDAD POR MORA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Hircelina Ramoses Zuloaga Quiro
CIP. 23174
SUPERVISORA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
CIE. N° 8119
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Gabriel Palacios
SUPERVISOR DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra o de servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. *Hugues Zuloaga Quiro*
C.P. 72403
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. *Carlos...*
C.P. 72403
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN
Ing. *José Hugo Fiestas Alvarado*
C.P. N° 61162
SUPERVISOR DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 20,000.00 Soles (Veinte Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes; IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUPERVISOR
Ing. José Balgo F. J.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUPERVISOR
Ing. Liberto Amparces Zuloaga Quiro

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUPERVISOR
Ing. Liberto Amparces Zuloaga Quiro

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Pastor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Carlos...
CIP: 72263
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, LICITACIONES Y TRANSFERENCIAS DE BIENES DE INVERSIÓN
Ing. José Hugo Fiestas Alvarado
CIP. N° 61152
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Hiram...
CIP: 23374
PLANEACIONISTA SENAMA



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-GRAP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.